



COMUNICADO

Categorización 2023 de los Operadores de Comercio Exterior y monto de renovación de garantías

Estimado Operador de Comercio Exterior:

Dentro del plazo previsto en el artículo 19º del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF y sus modificatorias, al inicio de cada año el Operador de Comercio Exterior (OCE) debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Respecto a las categorías y los rangos de calificación, se precisa que la categoría obtenida el año calendario 2023 se encuentra a disposición de los OCE desde el 08.01.2023:

Categoría obtenida en el año 2023:

Puede ser consultada en la ruta: <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-ad-iagestionriesgo3-coce/index/>

Detalle de la categorización

Puede ser consultada en la ruta: SUNAT Operaciones en Línea del Portal Web de la SUNAT (utilizando su usuario y clave SOL) / Operador de Comercio Exterior / Ventanilla de Atención al Operador / [Calificación OCE](#).

2. En cuanto a la renovación de la garantía del OCE, dependiendo de la categoría obtenida (A, B o C), el sistema muestra el monto para dicha renovación, conforme al Anexo 4 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Consulta del monto de la garantía:

Disponible en la ruta: SUNAT Operaciones en Línea del Portal Web de la SUNAT (utilizando su usuario y clave SOL) / Operador de Comercio Exterior / Ventanilla de Atención al Operador / Consultas / [Monto de Garantía](#).

3. La garantía renovada debe tener una vigencia hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025.

Intendencia Nacional de Control Aduanero

Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

Callao, 12 de enero de 2024.